



" Por disposición del Brigadier D. Juan.º Neco,  
 " Gobernador Político y Militar de esta Plaza,  
 " e M.º y N.º Ayuntamiento, se prohibe que  
 " persona alguna pase por este tránsito con  
 " cargas, bultos grandes, carretes, u otros efec-  
 " tos; bajo la pena de tres días de cárcel; ni  
 " tampoco tropa alguna armada, o presidia-  
 " da en carreta, a efecto de no causar exve-  
 " niencia en el Claustro de este Convento. Sean  
 " Repetido al segundo particular, busquense los  
 " antecedentes, para en su vista determinar  
 " lo conveniente

Exponer  
 los generos que  
 se venden en el  
 muelle

El Sr. Regidor D. Pedro Neco dijo: que  
 deseoso, como uno de los Señores ejecutores  
 en el presente y entrante mes, de que se  
 aclarasen cuales son las atribuciones, facul-  
 tades y conocimientos de la Piel ejecuto-  
 ria en los generos consuetos q.º p.º mar  
 se conducian a este muelle p.º expenderlos

